



REGIMEN TRANSITORIO DE REINTEGROS
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES QUE
PRESTAN EL SERVICIO DE AUTOMOVILES DE
ALQUILER CON TAXIMETRO
Expte. CD N° 07/2022

Julio de 2022

Director General
Marcos Makón

Director de Análisis Fiscal Tributario
Carlos Guberman

Analistas
Marcela de Maya

06 de julio de 2022

ISSN 2683-9598

Beneficios impositivos: Régimen transitorio de reintegros para la adquisición de unidades que prestan el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro

OBJETO DEL PROYECTO

EXPTE CD N° 07/2022

Establecer un Régimen Transitorio de Reintegros Impositivos para la adquisición de unidades que prestan el servicio de vehículos automotores de alquiler con taxímetro.

Podrán acceder quienes cuenten con licencia y certificación que acredite la prestación del servicio.

Serán elegibles los automóviles y/o utilitarios de hasta 1.500 kg de capacidad de carga, cero kilómetros, sin accesorios opcionales y que posean un Contenido Mínimo Nacional (CMN) del:

- 20% hasta el 31/12/2024
- 30% desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2028

BENEFICIOS

IVA e IMPUESTOS INTERNOS

Según forma de adquisición del vehículo:

- **Al contado:** Reintegro de un monto equivalente a la suma abonada en concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el impuesto establecido en el capítulo IX, del título II, de la Ley de Impuestos Internos que recaigan sobre la unidad.
- **Con financiamiento o pago diferido:** mismo beneficio que bajo la modalidad de adquisición al contado, pero sin considerar el gravamen que recaiga sobre los intereses originados por dichas operaciones.

IMPACTO RECAUDATORIO

BENEFICIO OTORGADO MEDIANTE CUPO PRESUPUESTARIO

El proyecto establece que el beneficio se otorgará en función de un cupo fiscal establecido mediante la Ley de Presupuesto General para la Administración Nacional:

- Hasta el 31/12/2022: \$3.600 millones.
- A partir del 01/01/2023 el cupo será igual o superior a la suma equivalente al reintegro para diez mil (10.000) unidades del modelo de menor precio de fábrica entre vehículos elegibles.

En consecuencia, el impacto fiscal máximo para el año 2022 está dado por el monto fijado como cupo (\$3.600 millones), en tanto que para los años siguientes quedará definido por el monto del cupo anual incorporado en la Ley de Presupuesto, sujeto al piso explicitado.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.
T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar

www.opc.gob.ar